

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRÈNCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A DÉNIA EJERCICIO 2026**

## INTRODUCCIÓN

La Constitución Española prescribe en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte, y en el artículo 137 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus respectivos intereses.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone en su artículo 25, apartado 2, letra l), que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la relativa a la «Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre».

La Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 33, apartado 3, letra n), establece que los municipios valencianos tienen competencias propias, entre otras, en las siguientes materias: «Actividades o instalaciones culturales y deportivas».

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, atribuye en su artículo 7 determinadas competencias a los municipios en materia de deportes: fomentar el deporte, especialmente el deporte para todos y todas y el deporte en edad escolar, fomentar el asociacionismo deportivo, la organización de campeonatos de ámbito local y eventos deportivos realizados por las diferentes entidades deportivas del municipio.

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Dénia para el período 2026-2027-2028, prevé, en el capítulo V para el ejercicio 2026, una subvención en el Área de Deportes por importe de 60.000,00 € (sesenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000/48900, destinada a la promoción y organización de eventos deportivos en Dénia, bajo el procedimiento de concurrencia competitiva.

Además, el artículo 14 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que el Ayuntamiento de Dénia establecerá, durante el período de vigencia del presente plan, subvenciones cuyos efectos repercutan en:



- La organización de eventos deportivos en colaboración con clubes y asociaciones deportivas, en el municipio de Dénia.
- Fomento del voluntariado y la participación social en el ámbito deportivo.
- La organización y/o desarrollo de actividades deportivas tradicionales, de carácter popular, lúdico y/o de fomento de la salud a través de la práctica del deporte.
- La promoción deportiva entre la población.

Con esta finalidad, se han elaborado por el Departamento Municipal de Deportes estas Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y organización de eventos deportivos en Dénia para el ejercicio 2026 en régimen de concurrencia competitiva.

## 1.- Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se atenderá a lo que se dispone en las normas que se detallan a continuación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGLS).
- La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Dénia, publicada en su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 113, de fecha 13 de junio de 2014.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
- La Ley 2/2022, de 22 de junio, de Ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.
- El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.
- Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el uso de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.



- Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de reintegración y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Dénia.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del período en vigor.

Asimismo, y de conformidad con lo que se dispone en el artículo 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), estas subvenciones se regirán por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, las demás normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación y publicación de las bases de la convocatoria correspondientes y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia.

## 2.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de eventos deportivos en el término municipal de Dénia durante el ejercicio 2026.

Las subvenciones tienen como finalidad fomentar la práctica deportiva, promover los valores educativos y sociales del deporte, potenciar la proyección turística y económica de Dénia y favorecer la organización de actividades sostenibles. El período subvencionable es desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará evento deportivo aquella actividad deportiva de carácter puntual, extraordinario o singular, diferenciada de la actividad ordinaria de la entidad organizadora, abierta a la participación o asistencia pública, que cuente con una organización, planificación y difusión propias, y que contribuya a la promoción del deporte, así como a la proyección social, económica o turística del municipio de Dénia.



Tendrán la consideración de eventos deportivos subvencionables, entre otros, las competiciones oficiales o federadas, campeonatos, torneos, carreras populares, encuentros deportivos, exhibiciones, jornadas deportivas o pruebas deportivas singulares.

No tendrán la consideración de eventos deportivos subvencionables las actividades ordinarias o periódicas propias del funcionamiento habitual de la entidad, como entrenamientos regulares, ligas internas, actividades exclusivamente dirigidas a personas asociadas, escuelas deportivas, campus o desplazamientos vinculados a competiciones ordinarias.

Las presentes bases tienen como finalidad dar apoyo a la organización y desarrollo de eventos deportivos en la localidad de Dénia:

## 1. Será subvencionable:

Serán subvencionables los gastos corrientes, directamente vinculados a la organización, desarrollo y ejecución de los eventos deportivos subvencionados, siempre que tengan carácter no inventariable, sean necesarios para la realización de la actividad y se encuentren efectivamente pagados dentro del período subvencionable.

- Que se hayan realizado y pagado dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.
- Que dispongan del correspondiente soporte documental con validez fiscal y del comprobante acreditativo del pago.
- Que su importe no supere el valor de mercado de los bienes o servicios contratados.
- Que no superen conjuntamente con otros ingresos o subvenciones, el coste total del evento subvencionado.
- Que los costes indirectos no podrán superar el 10% del importe total de la subvención concedida.

## Relación orientativa de gastos subvencionables:

La siguiente relación tiene carácter orientativo y no limitativo, siempre que los gastos estén directamente vinculados a la organización y desarrollo del evento deportivo subvencionado y sean debidamente justificados:

- a) Gastos de personal técnico, arbitral y auxiliar, necesarios para el desarrollo del evento deportivo.



- b) Gastos derivados del voluntariado vinculados al evento, incluyendo alojamiento, manutención o transporte, de acuerdo con la normativa aplicable.
- c) Gastos de alquiler, uso, adecuación, mantenimiento puntual, limpieza y suministros directamente imputables a la celebración del evento deportivo.
- d) Gastos de difusión, publicidad y comunicación, incluyendo cartelería, dorsales, folletos, materiales promocionales u otros elementos de difusión, siempre que incorporen la imagen institucional del Ayuntamiento de Dénia, que tendrá que quedar debidamente acreditado en el momento de la subvención.
- e) Material deportivo fungible y sanitario, trofeos, medallas, dorsales y otros elementos no inventariables necesarios para el desarrollo del evento.
- f) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de personas participantes, personal técnico o invitados, cuando sean imprescindibles para la participación o desarrollo del evento.
- g) Servicios externos contratados, tales como seguridad, ambulancias, seguros, cronometraje, vallas, aseos portátiles, escenarios, servicios audiovisuales o fotografía.
- h) Servicios profesionales externos directamente vinculados a la organización, coordinación o justificación administrativa del evento deportivo.

Cuando algún gasto se destine a diversos eventos, no siendo alguna de ellas subvencionable en la presente convocatoria, se deberá considerar como gasto la parte que efectivamente corresponda a la evento subvencionado.

Será necesario que quede debidamente acreditado el pago de las facturas o justificantes de gasto presentados. Con carácter general, el pago se deberá acreditar mediante transferencia bancaria, cargo en cuenta o cualquier otro medio que permita su trazabilidad.

No obstante, se admitirá el pago en efectivo únicamente para facturas de importe inferior a 600,00 euros, siempre que el pago quede fehacientemente acreditado mediante recibo firmado y sellado por el acreedor, con indicación de la fecha de pago, número de factura e importe abonado.

## 2. En ningún caso serán subvencionables:

- a) Los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, sanciones administrativas o penales y los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- b) Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, así como los impuestos personales sobre la renta.



- c) Los gastos protocolarios, celebraciones gastronómicas, comidas, cócteles o atenciones de cortesía.
- d) La adquisición de bienes inventariables, equipamiento permanente o inversiones, tales como ordenadores, vehículos, equipos de sonido o mobiliario.
- e) Los gastos ordinarios de funcionamiento habitual de la entidad no vinculados directamente al evento deportivo subvencionado.
- f) Los gastos de personal estructural o directivo no relacionados directamente con la organización o ejecución del evento.
- g) Las actividades internas o restringidas exclusivamente a personas asociadas o miembros de la entidad.
- h) Los tributos locales que supongan exenciones fiscales, compensaciones o minoraciones de deudas contraídas con la hacienda local.
- i) Los gastos en los que el acreedor sea una persona o entidad vinculada con la persona o entidad beneficiaria, salvo que quede acreditado el valor de mercado y se autorice expresamente por el órgano competente.

### 3. No serán objeto de subvención las actividades o eventos que:

- a) Promuevan, justifiquen o inciten cualquier forma de discriminación por razón de sexo, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- b) No tengan una finalidad claramente deportiva o estén desvinculados del objeto de la presente convocatoria.
- c) Consistan exclusivamente en actividades académicas, formativas o lúdicas no vinculadas directamente a la práctica deportiva.
- d) Incluyan viajes, excursiones o actividades recreativas sin relación directa con el evento deportivo subvencionado.



e) Fomenten o puedan incitar directa o indirectamente al consumo de drogas, alcohol, tabaco u otras conductas perjudiciales para la salud.

Los gastos justificados deberán corresponder necesariamente a conceptos subvencionables previstos en las presentes bases. Para todo aquello a lo que no se refieran expresamente estas bases, será aplicable el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

### 3.- Requisitos de los clubes o entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases los clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dénia.
- Tener domicilio social o fiscal en el término municipal de Dénia y desarrollar principalmente su actividad en este municipio.
- Que el evento deportivo objeto de subvención forme parte de los fines u objeto social de la entidad solicitante.
- Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Dénia durante al menos los dos últimos años.
- Haber justificado adecuadamente las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Dénia y no tener obligaciones de reintegro pendientes.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Generalitat Valenciana, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Dénia.
- No estar incursas en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir el resto de requisitos previstos en estas bases de la convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006. De 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se admite la compatibilidad de las subvenciones convocadas con otros ingresos, subvenciones, ayuda o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entidad pública o privada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cantidad que

aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos públicos o privados que financien las mismas actividades subvencionables, superen el coste de la actividad.

#### **4.- Causas de exclusión.**

No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declaradas en concurso, sujetas a intervención judicial o inhabilitadas conforme a la legislación concursal vigente.
- Haber dado lugar, por causa imputable a la entidad, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración.
- No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Generalitat Valenciana, la Tesorería General de la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Dénia. El Ayuntamiento de Dénia podrá comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo oposición expresa de la entidad solicitante, caso en el que deberá aportar los certificados acreditativos correspondientes.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Tener obligaciones pendientes por reintegro de subvenciones.
- Encontrarse incursas en cualquier otra de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones incursas en causas de prohibición de los apartados 4 y 5 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

#### **5.- Crédito presupuestario.**

El crédito presupuestario para esta convocatoria es de 60.000,00 € (sesenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 34000-48900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Dénia para el ejercicio 2026. Esta cantidad se asignará a las entidades en función de los módulos y criterios que se especifican en la base 10.<sup>a</sup> de las presentes bases de la convocatoria.



En ningún caso la suma de subvenciones y otros ingresos podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

## 6.- Cantidad máxima y pago.

- a) El importe de la subvención será el equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base décima.
- b) El valor del punto se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente, una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará este valor por los puntos que haya obtenido cada entidad, y se determinará la cantidad de la subvención que le corresponde hasta el límite previsto en el Anexo 1.1.
- c) En ningún caso el importe total podrá superar el coste total de la actividad subvencionada realizada por la entidad solicitante.
- d) De conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente procederá al prorrateo, entre las personas que hayan resultado beneficiarias, del importe global máximo destinado a las subvenciones, siempre y cuando no se supere ni el importe solicitado ni el justificado, teniendo en cuenta que no se produzca sobrefinanciación de la actividad.
- e) El pago de las subvenciones se realizará una vez la Comisión Técnica Evaluadora compruebe las justificaciones presentadas por los clubes beneficiarios, dentro del plazo y en la forma correspondiente, y cuando a propuesta de la misma se apruebe por la Junta de Gobierno Local el listado definitivo de personas beneficiarias de la subvención.

## 7.- Solicitudes y documentación.

La solicitud debidamente cumplimentada deberá ser tramitada obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la web municipal <https://oac.denia.es>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y utilizando alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Dénia según lo dispuesto en el artículo 14 de esta ley. El Ayuntamiento podrá habilitar un procedimiento específico en la sede electrónica para la realización de las justificaciones.

Las solicitudes irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Dénia y deberán cumplimentarse íntegramente y acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, haciendo uso obligatoriamente del modelo de solicitud y documentación anexa normalizados.

Si la solicitud no reúne los datos de identificación, no se hace uso del modelo normalizado o de la documentación solicitada y/o cualquiera de los previstos, deberá requerirse a la persona solicitante para su subsanación en el plazo de 10 días hábiles, entendiéndose que desiste de la solicitud en caso de no llevarse a cabo la subsanación.

### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

Los clubes o entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

b) Formulario de datos generales de la entidad solicitante (Anexo 1.1).

c) Memoria general de la entidad (Anexo 1.2).

d) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo 1.3), que deberá incluir (En caso de presentarse más de un evento, se deberá aportar una memoria individualizada por cada uno de ellos):

- descripción detallada del evento,
- objetivos,
- eventos realizados,
- número estimado de participantes,
- cronograma,
- detalle de ingresos y gastos,
- y cualquier otra información relevante para la valoración de la solicitud.

e) Declaraciones responsables (Anexo 1.4), relativas a:

- cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización de consulta por parte del Ayuntamiento de Dénia,
- representación legal de la entidad,
- cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases,
- cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

- declaración sobre otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas,
  - compromiso de asumir la parte no subvencionada del coste de la actividad,
  - cumplimiento de la normativa en materia de protección a la infancia, adolescencia i voluntariado,
  - y declaración relativa a la recuperación o no de los impuestos subvencionables.
- f) Ficha de mantenimiento de terceros (Anexo 1.5) debidamente cumplimentada, junto con certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta.
- g) Documentación acreditativa del funcionamiento real y efectivo de la entidad durante al menos los dos últimos años.
- h) Anexo 3. Criterios de valoración y autoevaluación, debidamente cumplimentado.
- i) Con carácter voluntario, las entidades podrán aportar cualquier otra documentación que consideren de interés para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración previstos en la convocatoria.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL EVENTO-ACTIVIDAD DEPORTIVA:

##### **1. Documentación justificativa a presentar.**

La documentación justificativa deberá presentarse debidamente cumplimentada y ordenada, conforme a los modelos normalizados previstos en la convocatoria, e incluirá los apartados siguientes:

##### **A. Cuenta justificativa (gastos e ingresos)**

La cuenta justificativa deberá presentarse bajo la responsabilidad de la persona representante de la entidad, utilizando el modelo correspondiente del Anexo 2.1.

La cuenta justificativa deberá incluir:

a) Relación numerada y detallada de facturas y justificantes de gasto (Anexo 2.2), en formato editable, con el contenido siguiente; (en formato excel)

1. Número de orden.
2. Fecha del documento justificativo.
3. Número de factura o documento equivalente.
4. NIF/NIE o CIF de la persona o entidad acreedora.
5. Nombre o razón social del acreedor.
6. Importe total de la factura.



7. Importe efectivamente pagado.
8. Fecha del pago.
9. Descripción detallada del gasto.
10. Importe imputado a la subvención.
11. Total de los importes imputados.

b) Copia escaneada de las facturas o documentos justificativos, ordenados conforme a la relación anterior.

c) Copia escaneada de los justificantes de pago correspondientes a cada gasto presentado.

d) En caso de cofinanciación del evento, relación detallada de otros ingresos, subvenciones o recursos obtenidos para la misma finalidad, con indicación de:

- importe recibido,
- procedencia de los fondos,
- y aplicación concreta dentro de la actividad subvencionada.

## **B. Memoria Deportiva y de evaluación**

### **a) Memoria del evento a subvencionar.**

La memoria deberá incluir:

- descripción del evento realizado,
- datos de participación,
- objetivos alcanzados,
- acciones de difusión desarrolladas,
- impacto deportivo, social, económico o turístico del evento,
- y resultados obtenidos.

El cumplimiento de lo dispuesto en este apartado será condición indispensable para la valoración y justificación correcta de la subvención.

### **b) Criterios de valoración y autoevaluación.**

Adjuntar anexo 3.

## **C. Documentación complementaria.**

Las entidades podrán aportar cualquier otra documentación relacionada con el evento deportivo que consideren de interés para acreditar la correcta ejecución de la actividad subvencionada.

Si la documentación presentada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias o aporte la documentación preceptiva, con indicación de que, en caso contrario, se considerará desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El requerimiento de subsanación se practicará mediante notificación electrónica.

### **8.- Plazo de presentación de la solicitud y de la justificación.**

Según el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes Bases de la convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en el tablón de anuncios de la web municipal, previa publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para presentar las solicitudes y justificaciones a las que hace referencia esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hasta el 5 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes por parte de las entidades interesadas comportará la autorización al Ayuntamiento de Dénia para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y de índole laboral, respectivamente. Del mismo modo, la presentación de solicitudes comportará la autorización al Ayuntamiento de Dénia para recabar de la Tesorería Local certificado o informe acreditativo de que la entidad solicitante está al corriente en sus obligaciones tributarias a nivel local.

### **9.- Subsanación de errores en las solicitudes.**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada para que, en un plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistida en su petición, de acuerdo



con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 23.5 de la referida Ley.

## 10.- Criterios de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras.

Los criterios de concesión para asignar las subvenciones son los siguientes:

### 1º Tipo de evento.

| ACTO DEPORTIVO  | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Local   | 2*         |
| Comarcal  | 4*         |
| Autonómico (calendario de la federación de la Comunidad Valenciana) | 6*         |
| Nacional (calendario de la federación nacional)                     | 8*         |
| Internacional (calendario de la federación internacional)           | 10*        |

**Se justificará mediante certificado expedido por la federación deportiva correspondiente o la entidad comarcal correspondiente.**

### 2º Antigüedad del evento deportivo

Se valorará la trayectoria y continuidad del evento en ediciones anteriores, entendiéndose como indicador de consolidación, arraigo y capacidad organizativa de la entidad.

La puntuación se asignará en función del número de ediciones celebradas de manera consecutiva o alterna, hasta la fecha de la convocatoria.

| Antigüedad              | VALORACIÓN |
|-------------------------|------------|
| 1a edición              | 1*         |
| Entre 2 y 5 ediciones   | 4*         |
| Entre 6 y 10 ediciones  | 6*         |
| Entre 11 y 15 ediciones | 8*         |
| Más de 15 ediciones     | 10*        |



La antigüedad se comprobará mediante declaración responsable suscrita por la persona representante legal de la entidad, donde se indique el número total de ediciones realizadas y los años de celebración.

El Ayuntamiento podrá requerir documentación complementaria para verificar la información aportada.

### 3º Número de personas participantes.

Se valorará el número total de personas participantes inscritas en el evento como indicador de su dimensión, capacidad organizativa y repercusión social. La puntuación se asignará en función del volumen de participación acreditado por la entidad organizadora.

| NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES | VALORACIÓN |
|----------------------------------|------------|
| Entre 51 y 100                   | 2*         |
| Entre 101 y 200                  | 4*         |
| Entre 201 y 300                  | 6*         |
| Entre 301 y 500                  | 8*         |
| Más de 500                       | 10*        |

**Se justificará mediante un listado de inscritos o documentación equivalente presentada junto con la memoria de la actividad.**

### 4º Número de personas participantes femeninas.

Se valorará la participación femenina en el evento deportivo como indicador del fomento de la igualdad de oportunidades en el ámbito deportivo y de la sensibilidad de la entidad organizadora hacia la perspectiva de género.

| NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES FEMENINAS | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Hasta el 20%                               | 4*         |
| Entre 21% y el 30%                         | 6*         |
| Entre 31% y el 50%                         | 8*         |
| Más del 50%                                | 10*        |

### 5º Otros factores, propios de la actividad a subvencionar.

#### 5.1º Promoción del deporte inclusivo.

Se valorará la realización de acciones o actividades que fomenten la participación de personas con discapacidad, ya sea mediante categorías específicas, adaptaciones reglamentarias, accesibilidad de las instalaciones o colaboración con entidades del sector.



| OBJETO  | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Actividades con medidas puntuales de inclusión o accesibilidad            | 5*         |
| Participación directa de personas con discapacidad o categorías adaptadas | 10*        |

Esta circunstancia deberá justificarse en la memoria de la actividad o con documentación acreditativa (listado de participantes, programa adaptado o certificación federativa).

### 5.2º Promoción del deporte orientado a la salud.

Se valorará la incorporación de actividades, programas o acciones que fomenten hábitos de vida saludables, la práctica deportiva segura y la prevención de lesiones o enfermedades, así como la difusión de mensajes de concienciación sobre los beneficios del deporte para la salud.

| OBJETO   | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Actividades con menciones o elementos puntuales de sensibilización       | 5*         |
| Evento con programas, talleres o campañas específicas de salud deportiva | 10*        |

Esta promoción deberá justificarse en la memoria de la actividad mediante la descripción de las acciones realizadas o materiales divulgativos utilizados.

### 5.3º Carácter benéfico/solidario del evento.

Se valorará el carácter benéfico o solidario del evento, entendiendo como tal la destinación total o parcial de los ingresos, donaciones o recursos recaudados a entidades sociales, causas humanitarias o proyectos de interés público para la localidad de Dénia.

| CARÀCTER BENÉFICO O SOLIDARIO | VALORACIÓN |
|-------------------------------|------------|
| Si                            | 3*         |
| No                            | 0*         |

Esta circunstancia deberá justificarse mediante declaración responsable o documento acreditativo de la donación o colaboración realizada.

#### 5.4º Ocupación de instalaciones deportivas municipales.

Relación de instalaciones y horarios que se utilizan. *Puntuación máxima hasta 3 puntos.*

| OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Sí   | 0*         |
| No   | 3*         |

#### 5.5º Acciones de difusión.

Se valorará la capacidad del evento para proyectar una imagen positiva de Dénia y contribuir a su promoción turística y deportiva, tanto a nivel local como autonómico, nacional o internacional.

Se tendrá en cuenta la **repercusión mediática obtenida**, la participación de medios de comunicación, la mención explícita de Dénia en materiales y publicaciones, así como la presencia de participantes o público procedente de otras localidades.

| ACCIONES DE DIFUSIÓN   | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Publicación en carteles  | 3*         |
| Publicación en carteles y redes sociales                       | 6*         |
| Publicación en cartel, redes sociales y medios de comunicación | 9*         |

Esta circunstancia deberá justificarse mediante recortes de prensa, enlaces digitales o informes de cobertura mediática.

#### Criterios a valorar por el Servicio de Deportes.

#### 6º Colaboración con el Servicio de Deportes.

Colaboración de la entidad deportiva con recursos humanos, técnicos, etc., en la realización de las actividades y eventos organizados por este Ayuntamiento.

| COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Mínimo 1 evento                          | 2*         |
| De 2 a 4 eventos                         | 4*         |
| 5 o más eventos                          | 6*         |

### 7º Asistencia al consejo deportivo municipal.

| ASISTENCIA AL CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL  | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Al menos el 50% de las sesiones realizadas | 2*         |
| Al menos el 75% de las sesiones realizadas | 5*         |

### 11.- Procedimiento de concesión de las subvenciones y comisión evaluadora.

Los clubes o entidades deportivas interesadas deberán presentar sus solicitudes conforme al modelo normalizado y dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria pública.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión Técnica Evaluadora**, presidida por el Concejal de Deportes o persona en quien delegue y dos técnicos municipales del Ayuntamiento de Dénia, actuando como Secretario/a un funcionario del Departamento de Deportes. Esta comisión tendrá como cometido la comparación de las solicitudes conforme a los **criterios de valoración establecidos en la Base Décima de la convocatoria**, elaborando una propuesta de prelación de estas, en función de la puntuación obtenida y dentro del límite fijado por el crédito presupuestario disponible.

La Comisión Técnica Evaluadora llevará a cabo la asignación de puntuaciones conforme a la documentación aportada por las entidades solicitantes, pudiendo requerir la información complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración de los méritos alegados. Todo ello se desarrollará de acuerdo con lo previsto en **el artículo 24, en relación con el artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.

Será necesario que los proyectos, para ser valorados, estén claramente identificados de forma precisa, con objetivos claros, contengan una descripción detallada de las acciones presupuestadas y con un cronograma de todas ellas. La Comisión de Valoración podrá no aceptar proyectos de actuaciones vacíos de contenido, insuficientemente detallados o sin interés en función de la finalidad de esta convocatoria.

La Comisión Técnica Evaluadora queda facultada para adoptar todas las decisiones que considere pertinentes, teniendo en cuenta los proyectos y presupuestos presentados, con vistas a una distribución eficaz de los créditos presupuestarios y con la finalidad de garantizar, en la medida de lo posible, la ejecución total del gasto presupuestado.

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación de las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios mencionados, según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Serán causas de inadmisión de solicitudes:**

- a) La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido.
- b) La no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se podrá requerir a la Asociación solicitante cualesquiera otros datos, documentos e informes complementarios que resulten necesarios para la tramitación y resolución del expediente.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Deportes, quien, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica Evaluadora, formulará una **propuesta de resolución provisional debidamente motivada** a la Junta de Gobierno Local, que será notificada a los clubes o asociaciones deportivas interesadas, mediante la publicación de edicto en la Sede Electrónica Municipal, a efectos de notificación, concediéndose un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones.

Una vez analizadas y resueltas las alegaciones formuladas por las entidades interesadas, en su caso, se elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución definitiva, en la que constarán los clubes o asociaciones propuestas para la concesión definitiva de la subvención, el importe asignado, así como la puntuación otorgada. En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva sin necesidad de nuevo trámite.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia, conforme a lo dispuesto en la Base 33.ª.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

La resolución definitiva del procedimiento se publicará en el **tablón de anuncios de la web municipal** del Ayuntamiento de Dénia, teniendo efecto de notificación a los clubes o asociaciones deportivas interesadas.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra esta, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Dénia.

**12.- Plazo y forma de justificación.**

En la misma presentación de la solicitud de subvención deberá incluirse la documentación justificativa correspondiente. Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia. El plazo máximo para la presentación de la solicitud y de la justificación será el 5 de noviembre de 2026.



Las entidades beneficiarias deberán justificar el 100 % del importe subvencionado concedido, así como acreditar documentalmente el coste total de la actividad subvencionada y las fuentes de financiación que la han hecho posible:

1. **Cuenta justificativa de la subvención**, según el modelo adjunto, que incluirá una relación detallada de las facturas presentadas, desglosadas por conceptos. Únicamente se admitirán facturas y justificantes correspondientes al período subvencionable comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de octubre de 2026.
2. **Declaración jurada** en la que se manifieste que el importe de la subvención concedida, ya sea de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el coste total de la actividad subvencionada y ha sido destinado íntegramente a la realización de esta. Esta declaración deberá incluir el detalle de otras subvenciones o ingresos recibidos para la financiación de la actividad, indicando su importe y procedencia.
3. **Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, tanto con la Administración Estatal como Local.
4. **Justificación de la adecuada publicidad de la subvención recibida**, mediante carteles, folletos, publicaciones en prensa u otros medios equivalentes.

En caso de que no se justifique la totalidad del importe concedido, la subvención se minorará hasta el importe efectivamente justificado. Tampoco se podrá conceder un importe superior al solicitado. Si es el caso, se aplicará el procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alicante núm. 113, de 13 de junio de 2014).

### 13.- Control financiero.

El Ayuntamiento de Dénia se reserva la facultad de realizar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de las actividades subvencionadas que considere oportunas, pudiendo requerir a las entidades beneficiarias toda la documentación justificativa necesaria en relación con los gastos subvencionados, así como cualquier información complementaria que permita verificar la correcta aplicación de los fondos concedidos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en la resolución de concesión o en la normativa aplicable podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la subvención concedida y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, serán aplicables los procedimientos de control financiero, verificación, comprobación y reintegro previstos en la Ley General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, así como cualquier otra actuación de fiscalización que puedan llevar a cabo la Intervención Municipal, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.



## 14.- Obligación de los clubes o asociaciones deportivas beneficiarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los clubes y asociaciones deportivas que resulten beneficiarios de subvenciones públicas están obligados a cumplir, además de las condiciones específicas establecidas en la resolución de concesión, las siguientes obligaciones:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación destinadas a verificar la veracidad de la documentación aportada, así como a las inspecciones y controles que se consideren necesarios para asegurar la correcta aplicación de los fondos públicos concedidos. En este sentido, deberán facilitar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de estas funciones por el Ayuntamiento de Dénia u otros órganos competentes.
- b) Justificar la aplicación de la subvención concedida en los términos y plazos que establezca la correspondiente convocatoria o resolución.
- c) Dar la publicidad institucional que determine el Ayuntamiento de Dénia, ya sea mediante soportes estáticos en las instalaciones deportivas, inclusión en la indumentaria y equipamiento deportivo de la entidad, o durante la celebración de competiciones, entrenamientos y actos oficiales. Asimismo, en virtud del artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los beneficiarios deberán hacer pública la obtención de la subvención en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- d) Realizar las publicaciones institucionales y de difusión en redes sociales u otros medios, utilizando tanto el valenciano como el castellano, garantizando así el cumplimiento de la normativa autonómica en materia lingüística.
- e) Aceptar las modificaciones que el Ayuntamiento de Dénia pueda proponer en relación con los programas inicialmente presentados, siempre que estas modificaciones no alteren sustancialmente los fines del proyecto ni comprometan su viabilidad.
- f) Comunicar al Ayuntamiento de Dénia la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos públicos o privados que financien la misma actividad subvencionada, cuando estas ayudas se concedan con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.



- g) Acreditar, en todo momento, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre**.
- h) Colaborar, cuando así se les haya requerido, en actividades de carácter deportivo, benéfico, social o cultural organizadas por el Ayuntamiento de Dénia, siempre que esta colaboración no interfiera en el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- i) Presentar una memoria resumen de las actividades desarrolladas durante el año natural o el período subvencionado, conforme al modelo que se adjunta, con la finalidad de facilitar el seguimiento y evaluación de las actuaciones realizadas.

## 15.- Incumplimientos.

La presentación de la solicitud fuera de plazo supondrá la desestimación de la solicitud por extemporánea. No se admitirá la justificación en caso de no hacer uso de los modelos normalizados específicos.

La justificación deficiente de la subvención, en caso de no suponer la denegación de la misma, debidamente constatada por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, supondrá, motivadamente, la minoración del importe subvencionado a la entidad correspondiente en un 5 %. También supondrá la minoración de la subvención inicialmente concedida en un porcentaje del 5 %, la falta de subsanación, siempre y cuando no sea motivo para denegar la subvención.

## 16.- Procedimiento de pago.

El pago de la subvención se realizará en un único abono y por el importe total concedido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo que se establece en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alicante número 113, de 13 de junio de 2014).

La persona beneficiaria queda obligada al cumplimiento de los requisitos, condiciones y finalidades previstos en la normativa mencionada. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación de la ayuda y al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según lo establecido en la legislación aplicable.

El pago de la subvención se llevará a cabo mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que haya acreditado la persona beneficiaria que es titular.

#### **17.- Recursos e Impugnaciones.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **18.- Reintegro y régimen sancionador.**

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas y la no justificación de la cantidad percibida como subvención supondrá la obligación de reintegro de las cantidades percibidas. El procedimiento para el reintegro se regulará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

Asimismo, en caso de que, en la justificación del proyecto, se aprecie incumplimiento del proyecto de acuerdo con los criterios de valoración indicados y la correspondiente puntuación otorgada, se procederá al recálculo de la subvención y la detracción de la subvención concedida.

Igualmente, en el caso de que las aportaciones de las administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Dénia, la asociación estará obligada al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad objeto de subvención.

Las entidades adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las prescripciones que, en materia de control financiero, reintegro y régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026    ANEXO 1.1.-**

PERSONA FÍSICA.....     PERSONA JURÍDICA.....

**PERSONA SOLICITANTE:** \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|                  |          |                       |
|------------------|----------|-----------------------|
| NOMBRE APELLIDOS |          | NIF / NIE             |
| DOMICILIO SOCIAL |          | POBLACIÓN             |
| CÓDIGO POSTAL    | TELÉFONO | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |

**PERSONA REPRESENTANTE**

|                    |         |
|--------------------|---------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF/NIE |
|--------------------|---------|

**Cuenta corriente donde procederá ingresar la subvención (a confirmar por la entidad bancaria, anexo I.5)**

|   |         |
|---|---------|
| ENTIDAD BANCARIA                        | AGENCIA |
| NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE (20 Dígitos) |         |

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Dénia.

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención, para el proyecto/s: \_\_\_\_\_

el coste total de este/os asciende a \_\_\_\_\_ € para el que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

**AUTORIZACIONES:**

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Dénia a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas, así como que de oficio recabe la información de consulta y verificación en la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social que resulten necesarias para la resolución de esta solicitud.

En caso de oposición, la entidad deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En Dénia, a fecha de la firma electrónica.

(Firma y sello de la persona solicitante)



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.2.-**

PERSONA FÍSICA.....  PERSONA JURÍDICA.....

**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|                                    |                                |                           |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| NOMBRE                             |                                | N.I.F. / NIE              |
| DOMICILIO SOCIAL                   |                                | CÓDIGO POSTAL             |
| NÚMERO CENSO MUNICIPAL E.C.        | TELÉFONO                       | LOCALIDAD                 |
| AÑO ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA | ÁMBITO DE ACTUACIÓN            | NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS |
| NÚMERO DE PERSONES CONTRATADAS     | NÚMERO DE PERSONES VOLUNTARIAS | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA     |
| FINES DE LA ENTIDAD                |                                |                           |

**RESUMEN TRAYECTORIA ENTIDAD**

**Relación de proyectos desarrollados en el periodo subvencionable (añadir los proyectos necesarios)**

|    |  |
|----|--|
| 1º |  |
| 2º |  |
| 3º |  |
| 4º |  |
| 5º |  |

**PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ENTIDAD**

|  |          |
|--|----------|
| Cuotas de las personas participantes                             | €        |
| Generales  | €        |
| Financeras   | €        |
| Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas | €        |
| Otros ingresos (especificar)                                     | €        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 20</b> _____                    | <b>€</b> |

En Dénia, a fecha de la firma electrónica

Firmado \_\_\_\_\_



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.3.-**

PERSONA FÍSICA.....       PERSONA JURÍDICA.....

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA LOS CUALES SE SOLICITA SUBVENCIÓN**  
**(Un ejemplar de memoria explicativa para cada proyecto)**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|        |              |
|--------|--------------|
| NOMBRE | N.I.F. / NIE |
|--------|--------------|

**PROYECTO**

|                                    |
|------------------------------------|
| <b>Fundamentación del proyecto</b> |
|                                    |

|                               |
|-------------------------------|
| <b>Objetivos que persigue</b> |
|                               |

|  |
|--|
| <b>Descripción del sector de población al cual se dirige</b> |
|  |

|  |
|--|
| <b>Número de personas destinatarias y edades</b> |
|  |

|  |
|--|
| <b>Descripción y desarrollo de actividades</b> |
|  |

|                              |
|------------------------------|
| <b>Coste de la actividad</b> |
|                              |

|                 |
|-----------------|
| <b>Duración</b> |
|                 |



**Recursos Humanos y materiales a utilizar**

**Formas de evaluación del proyecto – Resultados - Impacto**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO**

|  |          |
|--|----------|
| Subvención solicitada al Ayuntamiento de Dénia.....          | €        |
| Subvención solicitada a otras entidades / Administració..... | €        |
| Aportación de la Entidad solicitante.....                    | €        |
| Aportación de los participantes.....                         | €        |
| Aportación de otras entidades.....                           | €        |
| Otros ingresos (especificar)                                 | €        |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b>                                   | <b>€</b> |

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO**

| Tipo                     | Ayuntamiento | Entidad | Otras Administraciones | Coste Total |
|--------------------------|--------------|---------|------------------------|-------------|
|                          |              |         |                        | €           |
|                          |              |         |                        | €           |
|                          |              |         |                        | €           |
|                          |              |         |                        | €           |
|                          |              |         |                        | €           |
|                          |              |         |                        | €           |
|                          |              |         |                        | €           |
| <b>TOTAL GASTOS.....</b> |              |         |                        | <b>€</b>    |

**Otras subvenciones pedidas, previstas y recibidas en 20\_\_\_\_\_**

|   |   |
|---|---|
| Cuántia total del proyecto.....                                   | € |
| Cuántia total solicitada a esta convocatoria de subvenciones..... | € |
| Cuántia solicitada o recibida de otras instituciones.....         | € |

En Dénia, a fecha de la firma electrònica.

Firmado \_\_\_\_\_



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026    ANEXO 1.4.-**

PERSONA FÍSICA.....     PERSONA JURÍDICA.....

**La persona firmante, bajo su responsabilidad, DECLARA**

**PRIMERO**

Que cumple todos los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos en Dénia 2026, y especialmente los previstos en la base 3 de la convocatoria.

**SEGUNDO**

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de persona beneficiaria.

**TERCERO**

Que, en relación con la misma actividad subvencionada:

- No ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.
- Sí ha solicitado o recibido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos:

| Entidad concedente | Importe (€) | Estado (concedida/solicitada) |
|--------------------|-------------|-------------------------------|
|                    |             |                               |
|                    |             |                               |

**CUARTO**

Que se compromete a asumir con fondos propios u otros recursos la diferencia existente entre el coste total de la actividad subvencionada y el importe de la subvención concedida, si procede.

**QUINTO**

Que toda la documentación aportada y las copias presentadas son fieles a los originales, y que estos se pondrán a disposición del Ayuntamiento de Dénia en caso de requerimiento.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En Dénia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma de la persona solicitante

\_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 1.5.-**

PERSONA FÍSICA.....  PERSONA JURÍDICA.....

**FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS**

**1º - DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por la persona solicitante)**

|   |      |                         |
|---|------|-------------------------|
| NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE                           |      | N.I.F.                  |
| PERSONA REPRESENTANTE   |      |                         |
| DIRECCIÓN COMPLETA (Incluso el código postal)                       |      |                         |
| TELÉFONO:   | FAX: | Dirección electrónica   |
| PERSONA DE CONTACTO   |      | OTROS DATOS DE INTERÉS: |
| <p>Dénia, a fecha de la firma electrónica.</p> <p>Firmado _____</p> |      |                         |

**2º -CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA LOS PAGOS.**  
 (A rellenar per la entidad bancaria)

| IBAN | CÓDIGO DE ENTIDAD | DE | CÓDIGO DE SUCURSAL | DE | D.C. | NÚMERO DE CUENTA |
|------|-------------------|----|--------------------|----|------|------------------|
|      |                   |    |                    |    |      |                  |
|      |                   |    |                    |    |      |                  |

Certifico que los los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta entidad.

Por la Entidad (sello y firma de la entidad de credito o ahorro)

Dénia, a fecha de la firma electrónica.



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 2-**

PERSONA FÍSICA.....  PERSONA JURÍDICA.....

**RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|                  |       |                       |
|------------------|-------|-----------------------|
| NOMBRE           |       | N.I.F.                |
| DOMICILIO SOCIAL |       | POBLACIÓN             |
| CÓDIGO POSTAL    | TFNO. | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA |

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA: ..... €

| RELACIÓN DE JUSTIFICANTES |                     |                |                  |                                |                       |                  |                |                   |                       |       |
|---------------------------|---------------------|----------------|------------------|--------------------------------|-----------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------------|-------|
| Número                    | Fecha del documento | Número factura | NIF/NIE acreedor | Nombre o razón social acreedor | Importe total factura | Importe del pago | Fecha del pago | Descripción gasto | Importe subvencionado | Total |

**TOTAL JUSTIFICADOS:**  
..... €

**- Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.**

Sr./Sra. \_\_\_\_\_, como PERSONA REPRESENTANTE de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden y se han aplicado a los programas, actividades, eventos, competiciones, etc., presentados en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE EVENTOS 2026.

Dénia, a fecha de la firma electrònica.



**SOLICITUD DE SUBVENCIONES – AÑO 2026 ANEXO 3.-**

PERSONA FÍSICA.....  PERSONA JURÍDICA.....

**CRITERIOS DE VALORACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN A VALORAR**

**1. TIPO DE EVENTO**

| ACTO DEPORTIVO  | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Local   | 2*         |
| Comarcal  | 4*         |
| Autonómico (calendario de la federación de la Comunidad Valenciana) | 6*         |
| Nacional (calendario de la federación nacional)                     | 8*         |
| Internacional (calendario de la federación internacional)           | 10*        |

**2. ANTIGÜEDAD DEL EVENTO DEPORTIVO**

| Antigüedad              | VALORACIÓN |
|-------------------------|------------|
| 1a edición              | 1*         |
| Entre 2 y 5 ediciones   | 4*         |
| Entre 6 y 10 ediciones  | 6*         |
| Entre 11 y 15 ediciones | 8*         |
| Más de 15 ediciones     | 10*        |



**3. NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES.**

| NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES | VALORACIÓN |
|----------------------------------|------------|
| Entre 51 y 100                   | 2*         |
| Entre 101 y 200                  | 4*         |
| Entre 201 y 300                  | 6*         |
| Entre 301 y 500                  | 8*         |
| Más de 500                       | 10*        |

**4. NÚMERO DE PARTICIPANTES FEMENINAS.**

| NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES FEMENINAS | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Hasta el 20%                               | 4*         |
| Entre 21% y el 30%                         | 6*         |
| Entre 31% y el 50%                         | 8*         |
| Más del 50%                                | 10*        |

**5. OTROS FACTORES, PROPIOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.**

**5.1. Promoción del deporte inclusivo.**

| OBJETO  | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Actividades con medidas puntuales de inclusión o accesibilidad            | 5*         |
| Participación directa de personas con discapacidad o categorías adaptadas | 10*        |

**5.2. Promoción de l'esport orientat a la salut**

| OBJETO  | VALORACIÓN |
|---|------------|
| Actividades con menciones o elementos puntuales de sensibilización        | 5*         |
| Eventos con programas, talleres o campañas específicas de salud deportiva | 10*        |



### 5.3. Carácter benéfico / solidario del evento

| CARÁCTER BENÉFICO O SOLIDARIO | VALORACIÓN |
|-------------------------------|------------|
| Sí                            | 3*         |
| No                            | 0*         |

### 5.4. Ocupación de instalaciones deportivas municipales

| OCUPACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Sí   | 0*         |
| No   | 3*         |

### 5.5. Acciones de difusión

| ACCIONES DE DIFUSIÓN   | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Publicación en carteles  | 3*         |
| Publicación en carteles y redes sociales                       | 6*         |
| Publicación en cartel, redes sociales y medios de comunicación | 9*         |

### Criterios a valorar por el Servicio de Deportes:

## 6. COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA.

| COLABORACIÓN CON EL SERVICIO DE DEPORTES | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Mínimo 1 evento                          | 2*         |
| De 2 a 4 evento                          | 4*         |
| 5 o más eventos                          | 6*         |

## 7. ASISTENCIA AL CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

| ASISTENCIA AL CONSEJO DEPORTIVO MUNICIPAL  | VALORACIÓN |
|--|------------|
| Al menos el 50% de las sesiones realizadas | 2*         |
| Al menos el 75% de las sesiones realizadas | 5*         |

**MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

**VALORACIÓN FINAL**

**PUNTUACIÓN  
TOTAL**

Dénia, a fecha de la firma electrònica.

Firma Electrónica del Presidente/a de la entidad deportiva en representación de la entidad.